

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°53 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 18 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 25 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 53

Sección Administrativa:

Resolución N° 246... Pág. 2

Resolución N° 247... Pág. 3 y 4

Resolución N° 248... Pág. 5 y 6

ANEXO Y PLIEGOS

Resolución N° 249... Pág. 25

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 246/2017.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Lic. Carla Ana Luz Lopez; DNI N°: 36.173.793, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.017;

Que, las funciones ha desempeñar por la Lic. Carla Ana Luz Lopez, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Carla Ana Luz Lopez; DNI N°: 36.173.793 con domicilio en Manzana: 75; Lote: 4 del Barrio Las Costas – Grand Bourg de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.017.

**ARTICULO 2°:** Las funciones a desempeñar por la Lic. Carla Irene Guzmán, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3°:** Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

**ARTICULO 4°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 247/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22031/17 de fecha 20 de Marzo de 2017, tramitado por la Sra. Rosana del Valle Chaile; DNI N°: 26.696.731, con domicilio en Manzana: 31; Casa: 2 del Barrio Santa Rita de la Isla de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Chaile se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se la asista debido a que fue víctima de un robo en su domicilio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1200, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de compra de un envase de garrafa;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chaile, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200),** por única vez, a la Sra. Rosana del Valle Chaile; DNI N°: 26.696.731, con domicilio en Manzana: 31; Casa: 2 del Barrio Santa Rita de la Isla de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Rosana del Valle Chaile; DNI N°: 26.696.731, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Rosana del Valle Chaile; DNI N°: 26.696.731, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 248/2017.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un nuevo camión compactador para la recolección de residuos y la Resolución N°: 171/2017 por la cual se aprueba el Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el municipio no cuenta con los elementos necesarios, por encontrarse el parque automotor deteriorado solo uno de sus tres (3) camiones recolectores se encuentra en servicio, los dos restantes (Modelo 1997 y otro 1.999) se encuentran fuera de servicio;

Que, la situación descrita en el párrafo anterior hace difícil la tarea de mantener los cronogramas de recolección de residuos y en ocasiones se debió contratar camiones, en el ámbito privado, lo que implicó una gran erogación para el municipio que no cuenta con los recursos financieros suficientes y necesarios para tal fin;

Que, el transporte de los residuos sólidos a veces se debe realizar en camiones que no están acondicionados para tal fin ocasionando perjuicios al medio ambiente;

Que, el Municipio cuenta con 12.617 de catastros que requieren el servicio de recolección de residuos, y genera un total de 23,32 toneladas de residuos sólidos urbanos por día, y 8512,80 toneladas por año;

Que, los barrios a los que se brinda el servicio de recolección de residuos son: Centro, Roberto Romero, 3 de Febrero, Santa Teresita, Nuestra Señora del Huerto, Villa Esperanza, Juan Pablo II, Pueblo Nuevo, San Isidro (1 y 2), Villa Sivero, San José, Villa Evita, Molino, Solá, Antártida Argentina, 42 Viviendas, Villa Los Tarcos Este y Oeste, Villa Balcón, Inta, San Miguel, Congreso Nacional, camino vecinal Berimbao, Villa Los Alamos, 2 de Abril, Retiro, La Rinconada, Cerrillos Norte, La Isla, La Candelaria, Las Tunas, Los Crespones, Pinares, Las Palmas, Los Olmos, Cielos del Valle, San Fernando, La Blanca;

Que, la Carta Orgánica Municipal fija como políticas generales del ambiente en el Art. 73 a) la limpieza e higiene general del ejido, por sí o a través de terceros; la recolección, clasificación, tratamiento y deposición final de los residuos domiciliarios;

Que, se pidió autorización al Concejo Deliberante para realizar la compra mencionada y por Resolución de Presidencia N°: 13/2017 del 7 de Abril de 2017, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir el camión compactador mediante la modalidad de contratación que corresponda de conformidad a la Ley 6.338;

Que mediante Dictamen Legal se establece realizar la compra por la urgencia de cumplir los servicios públicos de recolección y deposición de residuos y se recomienda cubrir los pasos esenciales de la licitación pública para dar pleno cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y concurrencia en la contratación, fijando los plazos legales necesarios debido a la urgencia que requiere la compra. En tal sentido corresponde fijar la publicación de edictos por un día en el boletín Oficial y en un diario de circulación local, cinco días hábiles para la venta de los pliegos cuyo costo es el uno por mil del valor de la adquisición;

Que, en un mismo sentido se establece para la apertura de las ofertas

un plazo de seis días hábiles desde la publicación de los edictos referidos;

Que la comisión de pre adjudicación deberá realizar el acta de apertura y posteriormente pronunciarse. La comisión de pre adjudicación que por este acto se designa, deberá considerar las ofertas presentadas y determinar mediante dictamen fundado quien resulta el oferente que cumplió todas las condiciones fijadas en el pliego y presentó la oferta más conveniente a los intereses públicos, con el cuadro comparativo respectivo. Además realizara las comunicaciones y notificaciones pertinentes;

Que ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA**, para la adquisición de un camión recolector de residuos con caja compactadora de carga trasera, por la suma de pesos un millón ochocientos treinta mil con 00/100 (\$ 1.830.000,00), necesario para brindar el servicio de recolección de residuos, conforme a lo establecido por la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448. De acuerdo al pliego de condiciones ya elaborado por las oficinas técnicas intervinientes, y en la modalidad y plazos enunciados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º CONFORMAR LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN**, que tendrá la misión de realizar el estudio y análisis de las ofertas de la Licitación Pública N° 1 Comisión integrada por Asesora técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arquitecta ADRIANA VERONICA GOMEZ; la Secretaria de Hacienda C.P.N. CARMEN DEL VALLE PERALTA y el Asesor legal Dr. CARLOS ALBERTO LEZCANO GONZALEZ. Todo conforme con los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º: PRESENTAR**, las garantías especificadas en los pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTICULO 4º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

(Expte.N° 021387/2017)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

**Llámesese A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017, (Art.09 De la Ley 6838), convocada para la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS CON CAJA COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.830.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta mil con 00/100)**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.830,00 (Pesos Un Mil ochocientos treinta con 00/100)**

**VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de abril de 2017 hasta el 28 en Receptoría Municipal. En horario de 7.30 a 12:30. Pbro. Egidio Bonato 245**

**FECHA DE APERTURA: 03 DE MAYO DE 2017. Horas: 10:00**

**LUGAR DE APERTURA: Despacho de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos. Pbro. Egidio Bonato 245**

**CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina de Administración de Gobierno a partir del 21 de abril de 2017. Pbro. Egidio Bonato 245**

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION PÚBLICA: 01/2017

RESOLUCION N°

248/2017

**Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliego: 28/04/2017**

**Hora: 12.30**

**Fecha de Aperturas de Ofertas: 03/05/2017**

**Hora: 10.00**

**Lugar de Apertura Ofertas:** Despacho de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos

**Concepto:** Adquisición de Un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga trasera Nuevo 0 KM. Motor de 275 CV de potencia, 6 cilindros en línea, equipado con caja de 6 velocidades como mínimo para adelante y para atrás, dirección hidráulica servoasistida. Caja: de no menos de 17 m<sup>3</sup> de capacidad, Tolva de carga como mínimo de 2.3 m<sup>3</sup> de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico, con cilindros hidráulicos de alta calidad. Pintados del color a elección. Con servicio y venta de repuesto en el país, de Industria Nacional o Importada.

**Destino:** MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**Presupuesto oficial:** \$1.830.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil con 00/100)

### OBJETO DE LLAMADO

**Artículo 1:** Este llamado tiene por objeto la Adquisición de un (1) Camión Recolector de Residuos con caja compactadora de carga trasera 0 Km. Con las siguientes características:

1. Adquisición de Un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga trasera Nuevo 0 KM. Caja: de no menos de 17 m<sup>3</sup> de capacidad, Tolva de carga como mínimo de 2.3 m<sup>3</sup> de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico, fabricado en chapa de acero especial de 370 brns, cilindros hidráulicos de alta calidad. Pintados del color a elección. Con motor diesel 4 tiempos de seis cilindros en líneas, de 150 HP como mínimo, equipado con caja de seis velocidades como mínimo para adelante y tres velocidades para atrás, con servicio y venta de

repuestos en el país, de industria nacional o importada con destino a esta Municipalidad.

El bien objeto de la adquisición deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo I, documentación complementaria, que junto con estas cláusulas generales y particulares forman las bases de la contratación.

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**Artículo 2:** En el lugar, día y hora fijados se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los siguientes funcionarios: Intendente Municipal o en quien éste delegue la función, quien presidirá el acto; el representante de Escribanía de Gobierno, la Comisión de Preadjudicación y toda persona interesada en presenciar el acto, labrándole acta que será firmada por todos los asistentes.

**Artículo 3:** En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizara en igual hora el día hábil siguiente para la administración pública.

**Artículo 4:** A partir de la hora fijada para la apertura del acto no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas ni modificaciones a las presentadas aun cuando dicho acto no se hubiera iniciado.

**Artículo 5:** Las observaciones a las ofertas podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su apertura, las que se agregarán al expediente para el análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

### **ANTECEDENTES**

Las observaciones serán resueltas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su presentación por escrito ante el Organismo Contratante, salvo que circunstancias especiales y justificadas ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

### **FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

**Artículo 6:** Las propuestas deberán ser presentadas en sobres comunes o en cajas si son voluminosos con o sin membretes, preferentemente cerrados y contendrán en su cubierta: Nombre del Organismo Contratante, el N° de Licitación, día y hora fijados para la apertura.

En caso de enviar ofertas por correo u otros medios de transporte postal, se deberá introducir el sobre de la oferta cerrado, con las condiciones precedentes y la documentación exigida en el artículo 7º, dentro de otro sobre dirigido al Organismo Contratante, el que deberá llegar a esa oficina antes del día y hora estipulado para la apertura de las propuestas. Caso contrario, la oferta no será considerada.

**Artículo 7:** En el sobre o caja deberá incluir la siguiente documentación y en el orden que se indica a continuación:

1. Índice de los folios donde se encuentra la documentación solicitada.
2. Carta de presentación, a la que deberá contener una correcta individualización del oferente, domicilio legal en la República de Argentina, firma del oferente o de /los representante/s legal/es.
3. Recibo de compra del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la hora de apertura.
4. Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente en todas sus hojas.
5. Las personas jurídicas deberán adjuntar copia autenticada del contrato Social y las actas donde conste la nomina actualizada de los integrantes de la Sociedad y de sus administradores, La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanado hasta cuarenta y ocho (48) horas posterior al horario de apertura.
6. Sellado Provincial en todas las hojas de la propuesta, del pliego de Condiciones generales y Particulares y toda otra documentación complementaria que se adjunte a la oferta. La falta de sellado en las actuaciones podrá subsanarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al horario de apertura.
7. La oferta escrita en idioma español, por duplicado, con las cotizaciones efectuadas exclusivamente en pesos.
8. Constancia de inscripción en el Registro General de Contratista de la Provincia, en los terminas del art. 50 de la ley 6838. los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscripto en el Registro General de Contratista de la Provincia al

momento de la apertura de las ofertas, podrán presentar certificado provisorio hasta las veinticuatro (24) horas posteriores al horario al acto de apertura.

9. Garantía de la oferta pertinente.
10. Nota en el cual se especifique el lugar (en la provincia de Salta), donde se encontraría disponible el vehículo automotor solicitado, con el objeto de realizar una evaluación técnica por parte de la Comisión de Preadjudicación, la que fijará fecha y tiempo de evaluación, el que no será superior a los diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de apertura de las ofertas, estando a cargo del oferente la totalidad de los gastos y riesgos que demande dicha tarea. El incumplimiento de este punto dará lugar a no tomar en cuenta la oferta presentada.
11. Folletos explicativos, fotos, notas aclaratorias y toda otra documentación que facilite la correcta interpretación y evaluación de la oferta formulada.
12. La nota en la cual se especifique:
  - Garantía: la unidad será entregada con garantía a nombre del Organismo Contratante no inferior al periodo de meses o kilómetros recorridos, lo que ocurra primero según indica.
  - Stock de repuestos: manifestación expresa de contar con un amplio stock de repuestos y accesorios del vehículo ofrecido, obligándose a proveer los repuestos necesarios mientras dure la garantía. El lugar de stock de dichos repuestos deberá tener ubicación en la Ciudad de Salta.
  - Antecedentes de provisión a otras instituciones, reparticiones o empresas nacionales.
  - Servicio de apoyo técnico: los oferentes deberán disponer en la Ciudad de Salta de talleres autorizados para realizar mantenimiento del vehículo y atender los eventuales reclamos en garantía.

- El oferente efectuara su cotización en nombre propio quedando a su cargo el cumplimiento de todas la normas impositivas que correspondan (IVA, Actividades Económicas, etc.) y comerciales del país.

## **SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

**Artículo 8:** Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, debe solicitar por escrito su aclaración en el Organismo Contratante, en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

Las mismas se podrán efectuar por escrito hasta cinco (5) días hábiles anteriores al día de la apertura. Las respuestas se realizaran de igual forma y quedando a disposición de los interesados en las oficinas especificadas en el primer párrafo o podrán ser enviadas por fax a los interesados que hayan adquirido el pliego para sus conocimiento. Podrán realizarse por intermedio de un tercero que a tal fin presente la acreditación correspondiente.

## **DOMICILIO ESPECIAL**

**Artículo 9:** Al efecto del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar domicilio legal y/o especial en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, al cual se le realizaran las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias que surjan en la tramitación de esta contratación, las cuales serán plenamente eficaces a los efectos legales.

## **POSTESTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

**Artículo 10:** El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en el estado en que se encuentre con anterioridad el acto de adjudicación o declararlo fracasado por oferta inconveniente o inadmisibles sin fundamentar su decisión, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes para que les sean reembolsado los gastos en que hubiere incurrido o a reclamar indemnización alguna.

## **OFERTA – INVARIABILIDAD**

**Artículo 11:** La cotización de la maquinaria se realizara en pesos. La entrega del camión especificado se efectuara en la localidad de San José de los Cerrillos.

A los efectos de la presente adquisición será a cargo del adjudicatario (además de fletes y seguros), todos los gastos inherentes a la importación, si correspondiere, manejo de

documentación, gastos de courier, carga, descarga, manipuleo, renta y recupero de contenedores, cargo por desvalorización de mercaderías en vías (value charges), almacenaje o estadía en depósitos fiscales o plazoletas, gastos postales por envío de documentación, comunicaciones telegráficas, por fax, gastos de desconsolidación, conforme a la normativa en la materia, por lo que se considerará incluidos en el precio cotizado.

La cotización no deberá discriminar I.V.A. – Impuesto al Valor Agregado - vigente en la Republica Argentina (se considerará al Organismo Contratante como consumidor Final).

Solo serán consideradas las ofertas que contemplen la forma de pago prevista en el art. 27° del presente debiéndose - en el caso de pago financiado -, indicar las condiciones operacionales de dicha financiación (plazos, números de cuotas, tasas de interés, sistema de cálculo) y presentar una simulación o planilla de cálculo que permita visualizar el valor de las cuotas y el monto total de la operatoria.

Los precios cotizados serán invariables.

## **RECHAZO DE OFERTAS**

**Artículo 12:** No serán consideradas las ofertas:

1. Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características técnicas) o que establezcan condiciones no previstas en las mismas.
2. Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista.
3. Que no estén firmadas por el oferente, tengan enmiendas, interlíneas o tachaduras en su texto y que no estén debidamente salvadas por el oferente.
4. Cuando no se de cumplimiento a los requisitos exigidos en este pliego, salvo que las condiciones dispuestas en el art. 7° admitan la subsanación en los términos que en cada caso se establezca.

## **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**Artículo 13:** Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente de la apertura de la contratación.

Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulan observaciones, el plazo de mantenimiento de oferta se considerará automáticamente ampliado hasta la resolución de las mismas, lo que no podrá exceder de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo para el mantenimiento de ofertas o de su ampliación automática, éstas caducarán salvo prórroga en común acuerdo.

### **PLAZO DE ENTREGA**

**Artículo 14:** Conforme a la disponibilidad de fabrica, el que no podrá exceder de siete (30) días contado a partir de la adjudicación definitiva. En igual termino y alcance el Organismo Contratante deberá recibir la documentación exigida.

### **LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION**

**Artículo 15:** El adjudicatario deberá hacer entrega de la maquinaria especificada en el Anexo I en la localidad de San José de los Cerrillos.

**Artículo 16:** Para acordar la recepción definitiva de la maquinaria, el Organismo Contratante podrá solicitar inspecciones técnicas, pericias u otras pruebas que considere necesarias ante las instituciones competentes.

### **GARANTÍAS**

**Artículo 17:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes cláusulas:

1. De la oferta: El uno por ciento (1%) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. De la adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente.
3. Contragarantía: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en los casos que los planes de financiación prevean tales entregas.

**Artículo 18:** Las garantías antes mencionadas deberán constituirse en alguna de las formas siguientes:

1. En efectivo, mediante deposito a favor del Organismo Contratante en la cuenta corriente Oficial del Banco Macro S. A. la boleta de depósito deberá ser presentada para constancia al momento de la apertura de ofertas y en ella se consignaran los datos esenciales de la contratación.
2. Giro postal o bancario a favor del Organismo Contratante en la cuenta corriente Oficial del Banco Macro S.A. el comprobante respectivo deberá ser presentado para constancia al momento y en el se consignaran los datos esenciales de la contratación.
3. Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Organismo Contratante, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a los treinta (30) días corridos contando desde la fecha de vencimiento de la obligación de garantía.
4. Cheque certificado por una entidad bancaria con domicilio legal en la Republica de Argentina, girado y librado a nombre del Organismo Contratante. El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro generen. El organismo Contratante presentara el cheque en término para su cobro.
5. Con el aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina, a satisfacción del Organismo Contratante. La constitución del fiador lo será en carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión de división y de previa interpelación. El documento en que se formalice la fianza, el aval bancario o de una institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del Organismo licitante, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora, ni el obligado directo ni el fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor del Organismo Contratante, por todo plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y de la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

6. Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta, a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarlo y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El que será extendido a favor del Organismo Contratante, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

7. Pagaré a la Orden de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**Artículo 19:** La garantía ofrecida podrá integrarse complementando entre sí las distintas garantías alternativas y se constituirán independientemente para cada contratación.

**Artículo 20:** Los depósitos de valores otorgados en garantía se regirán por los Art. 580 y siguientes del Código de Comercio: “El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a los depositantes.”

**Artículo 21:** Las garantías se presentarán en los siguientes momentos:

La de oferta: en el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta.

La de adjudicación: dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la adjudicación o, en su caso, previo a la firma del contrato.

La garantía de la oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación.

**Artículo 22:** Cuando se proceda a la apertura de las propuestas, en el caso que la garantía se encuentre con defecto de forma o incompleta, se otorgara un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a partir del horario de apertura a los efectos que los proponentes completen la misma.

**Artículo 23:** Las garantías serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

1. La de oferta: a los oferentes que no resulten adjudicados, al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta o cuando se haya emitido el instrumento administrativo por el cual se aprueba la adjudicación.
2. La de adjudicación: luego de cumplido totalmente y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
3. Contragarantía: cuando se de cumplimiento a la obligación que garantiza.

## **PREADJUDICACION, COMUNICACIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 24:** La Comisión de Preadjudicación que se constituirá para la contratación, recomendará la oferta que resulte más conveniente para el Organismo Contratante en razón de las especificaciones técnicas del bien ofrecido: calidad, precio, condiciones de pago, planes de financiación, garantías, plazo de entrega, lugar de fabricación y facilidad para la adjudicación de repuestos.

Se comunicara por algún medio fehaciente a todos los oferentes la/s oferta/s que resulte/n preadjudicadas, pudiendo los mismos tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes.

Esta comunicación se hará dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de la Comisión de Preadjudicación, la que solo tiene carácter de informativo y producirá efectos jurídicos luego de la adjudicación definitiva efectuada por autoridad competente.

Los oferentes podrán formular observaciones fundadas a la preadjudicación por escrito, firmada por el /los responsable/s, en la Municipalidad, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación aludida en el segundo párrafo.

Las observaciones e impugnaciones serán resueltas dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a su formulación, salvo que circunstancias justificadas ameriten un plazo superior, el que no será mayor de ocho (8) días hábiles.

Para el caso de impugnaciones y/o cualquier tipo de recurso, en cualquier etapa de la contratación, el presentante deberá constituir previamente, garantías de las previstas en el artículo 18° del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma será devuelta en caso de prosperar a su favor la impugnación y/o recurso planteado; caso contrario perderá dichos importes.

## **ADJUDICACION, COMUNICACIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 25:** La autoridad competente procederá a la adjudicación de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante, la que se comunicara en forma fehaciente al proveedor adjudicado, constituyendo esta comunicación la orden de cumplimentar los compromisos en las condiciones estipuladas.

## **CONTRATO**

**Artículo 26:** Dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando desde la notificación de la adjudicación se procederá, en su caso, a la inscripción definitiva del adjudicatario en el Registro General de Contratista de la Provincia de Salta y previa constitución de la garantía de cumplimiento o de adjudicación, se firmara en la Ciudad de Salta el contrato respectivo. Toda la documentación referente a la maquina motoniveladora se proporcionará al momento de la recepción definitiva.

Cuando el contrato no se firmara por causas imputables el Organismo Contratante, el adjudicatario podrá emplazar a aquella a hacerlo dentro del plazo fijado precedentemente. Transcurrido los quince (15) días hábiles, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida y al reconocimiento de los gastos en que razonablemente pudiese haber incurrido, a juicio exclusivo de la entidad contratante, como consecuencia de la presentación de su oferta y posterior adjudicación. Para tal fin deberá acreditar fehacientemente e indubitablemente la existencia de tales gastos, su composición y monto, en los términos del art. de la Ley 6838. El reclamo podrá efectuarse en el término de quince (15) días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo establecido en el presente párrafo.

Si el contrato no se firmara por causas no imputables a las partes. El adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

Si el contrato no se firmara por causas imputables al adjudicatario, este perderá la garantía de la oferta, con mas los daños y perjuicio.

Ante cualquier supuesto que impida la formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante podrá adjudicar la contratación de las ofertas que sigan el orden de merito o proceder a un nuevo llamado.

## **FORMA DE PAGO**

**Artículo 27:** Financiado. Con la posibilidad de opción para el contratista de las siguientes formas de pago:

a) Seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 305.000,00 (pesos trescientos cinco mil con 00/100), fecha de entrega del bien hasta 30 días de suscripción del contrato.

b) Alternativa de pago a presentar por el oferente.

**Artículo 28:** Son a cargo del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Gastos de sellado del contrato en su parte proporcional (al saber, el seis por mil – 0,6 % sobre el valor adjudicado)
2. Gastos de inspecciones técnicas, pericias, ensayo u otras pruebas, como así también aquellos que deriven por la intervención de un perito o representante interesado, en los casos de producirse el rechazo del bien.
3. Gastos de Patentamiento.
4. Fletes, traslado, seguros y todos los gastos inherentes a la importación, si correspondiere.

## **PENALIDADES**

**Artículo 29:** Los oferentes y adjudicatarios sufrirán penalidades por las siguientes causas:

1. Por desistimiento de oferta: Todo desistimiento de oferta efectuado antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.
2. Por no integración de la garantía de adjudicación: El adjudicatario presentará la garantía en el plazo previsto en el art. 21º, inc. b) del presente pliego. Si así no lo hiciera, el Organismo Contratante lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo perentorio. Vencido este último plazo y no habiéndose constituido la garantía de la adjudicación o de cumplimiento correspondiente, se procederá según lo establecido en el artículo mencionado último párrafo, más la pérdida de la garantía de oferta.
3. Por mora en la entrega del bien: Una multa diaria (días corridos) por mora consistente en el uno por mil (0,01%) del valor adjudicado cuya entrega se

encuentre demorada, o que haya sido rechazada por el Organismo Contratante. Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante basándose en razones de oportunidad, merito o conveniencia y hasta un máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicio derivados a la demora más las consecuencias previstas en el artículo 46° de la Ley 6838.

4. Por incumplimiento contractual: No ejecutada la presentación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o contrato, producirá la rescisión del mismo. En el caso que se hubiese cumplido parte de las prestaciones, las que se hayan cumplido quedaran firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes. La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicio, según lo establecido en el artículo 46° de la Ley 6838. la rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.
5. Por cesión del contrato no autorizada por el Organismo Contratante: La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y cuando, a su solo juicio lo estime conveniente, para lo cual el con cesionario deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que ofrecía el cedente al momento de la contratación original. La cesión sin la debida autorización dará lugar a la rescisión del contrato con las consecuencias previstas en el artículo 46 de le Ley N° 6836.
6. Caso fortuito o de fuerza mayor: Las penalidades por incumplimiento de las
7. Las obligaciones no serán aplicables cuando mediere caso fortuito o de fuerza mayor, lo que debe ser denunciado por el oferente o adjudicatario y aceptado por la entidad contratante. Esta situación deberá ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez (10) días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá

efectuarle antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Vencidos los términos antes mencionados, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.

## **INTERPRETACION DEL CONTRATO**

**Artículo 30:** En caso de duda sobre la interpretación del contrato se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales de cada contratación o a la documentación que hiciera sus veces, con la especificaciones y a la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta - y su reglamentación, en ese orden de prelación.

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución del contrato, serán resueltas conforme a las previsiones del mismo.

## **COMPETENCIA JUDICIAL**

**Artículo 31:** La presentación de los Pliegos firmados implica un total conocimiento y aceptación de los requisitos, normas legales y administrativas que rigen a la presente convocatoria, como así también el sometimiento en el momento de su instrumentación al Tribunal Administrativo creado por la Ley N° 6838 o para el supuesto que no se encuentre instrumentado, a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA: 01/2017

RESOLUCION N°

248/2017

**Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliego: 28/04/2017**

**Hora: 12.30**

**Fecha de Aperturas de Ofertas: 03/05/2017**

**Hora: 10.00**

**Lugar de Apertura Ofertas:** Despacho de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos

**Concepto:** Adquisición de Un Camión Recolector de Residuos con Caja Compactadora de Carga trasera Nuevo 0 KM. Motor de 275 CV de potencia, 6 cilindros en línea, equipado con caja de 6 velocidades como mínimo para adelante y para atrás, dirección hidráulica servoasistida. Caja: de no menos de 17 m<sup>3</sup> de capacidad, Tolva de carga como mínimo de 2.3 m<sup>3</sup> de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico, fabricado en chapa de acero especial de 370 brns, cilindros hidráulicos de alta calidad. Pintados del color a elección. Con servicio y venta de repuesto en el país, de Industria Nacional o Importada.

**Destino:** MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**Presupuesto oficial:** \$1.830.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta mil con 00/100)

### OBJETO DE LLAMADO

**Artículo 1:** Este llamado tiene por objeto la Adquisición de un (1) Camión recolector de residuos con caja compactadora de carga trasera 0 km. Con las siguientes características:

- Camión recolector de residuos con caja compactadora de carga trasera 0 km. Ultimo modelo, con motor diésel como mínimo de 210 CV, seis cilindros en líneas, equipado con caja de seis velocidades como mínimo para adelante y para atrás, dirección servoasistida. Caja de no menos de 17 m<sup>3</sup> de capacidad, Tolva de carga como mínimo de 2,3 m<sup>3</sup> de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico, Con servicio y venta de repuestos en el país, de industria nacional o importada con destino a esta Municipalidad.

El bien objeto de la adquisición deben estar de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo I, documentación complementaria, que junto con estas cláusulas generales y particulares forman las bases de la contratación.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

**Artículo 2:** El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.830.000,00 (Pesos Un Millón ochocientos treinta con 00/100).

#### **APERTURA DE OFERTAS – FECHA Y LUGAR**

**Artículo 3:** La Apertura de las Ofertas se efectuara el día 03/05/2017, a horas 10:00, en el despacho de Intendencia de la Municipal de San José de los Cerrillos. Pbro. Egidio Bonato N° 245.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

**Artículo 4:** Conforme a la alternativa pactada oportunamente en el contrato.

#### **LUGAR DE ENTREGA – RECEPCION**

**Artículo 5:** El adjudicatario deberá hacer entrega del vehículo especificado en el Anexo I, en la localidad de San José de los Cerrillos.

**Artículo 6:** Para acordar la recepción definitiva del camión, el Organismo Contratante podrá solicitar inspecciones técnicas, pericias u otras pruebas que considere necesarias ante las instituciones competentes.

### **ANEXO I CONDICIONES TECNICAS**

**Cantidad 1 (un)**

**Detalle:**

- Camión recolector de residuos con caja compactadora de carga trasera Nuevo 0 KM. Motor de 210 CV de potencia máxima, 6 cilindros en línea, equipado con caja

de 6 velocidades para adelante y para atrás, dirección hidráulica servoasistida. Caja: de no menos de 17 m<sup>3</sup> de capacidad, Tolva de carga como mínimo de 2.3 m<sup>3</sup> de capacidad, cierre de cola de sistema hidráulico, con cilindros hidráulicos de alta calidad. Pintados del color a elección. Con servicio y venta de repuesto en el país, de industria nacional o importada con destino a esta Municipalidad.

### **Equipamiento Básico de la Unidad**

- Caja de seis velocidades para adelante y 6 velocidades marcha atrás.
- Manuales de garantía y mantenimiento
- Pintura bicapa de color a solicitud.
- Bastidor de dos puertas, abatible 60 grados simple.
- Cinturón de seguridad.
- Gato hidráulico.
- Una rueda completa de auxilio.
- Matafuegos y balizas reglamentarias.
- Asiento ajustable por peso y altura.
- En ambas puertas laterales deberá llevar las inscripciones que determine el Municipio.

Nota: El camión deberá cumplir con los requisitos establecidos por los Decretos Nacionales N° 875/94 778/95 y Ley N° 24.449 en lo concerniente a sistema de frenos, seguridad de habitáculo, sistema de iluminación, etc.

**RESOLUCIÓN N°: 249/2017.**

**VISTO:**

El Bicentenario de la Batalla de Cerrillos, acaecida el día 21 de Abril de 1.817; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los hechos históricos de nuestra Independencia de las fuerzas realistas, se fueron dilucidando con el correr de estos años, a través de una labor loable de nuestros historiadores;

Que, es así como llegaron a desentramar hechos posteriores a la declaración de la Independencia;

Que, a través de una cronología de las acciones militares tanto de las fuerzas realistas como de las fuerzas patriotas con la participación destacada de los gauchos del General Güemes, el día 19 de Abril de 1817, acontece lo que hoy se denomina la Batalla del Valle de Lerma;

Que, el 21 de Abril los soldados realistas llegan a Cerrillos, generándose un combate con una partida de las fuerzas patriotas comandadas por Burela, luego se suma al combate la División de Pedro Zabala, estos enfrentamientos se dieron durante todo el día desplegándose las acciones hasta Escopie en Chicoana;

Que, corresponde ahondar en detalle como las bajas del alférez Leytez, soldados de los infernales y gauchos que perdieron su vida defendiendo los ideales de libertad e independencia;

Que, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto llevar adelante el acto conmemorativo;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto protocolar del día 20 de Abril del año 2.017, conmemorativos del Bicentenario de la Batalla de Cerrillos, ocurrida el 21 de Abril de 1817 y que se llevará a cabo entre las Avenidas Vicente Pérez y Julio Argentino San Millán.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega